

MAT.: APRUEBA CONVENIO FLORENCIA SPA Y LA I. ALGARROBO.

ENTRE CALZADOS MUNICIPALIDAD DE

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

> > RIGINA

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

0 9 NOV 2020

**DECRETO Nº:** 

1670

## VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
- 11. D.A. N° 1.288 de fecha 17.03.2014 aprueba acuerdo N° 0380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
- 12. D.A. Nº 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

## CONSIDERANDO:

-El Artículo 9º de la ley 19.754.- "Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados".

-Convenio suscrito con fecha 05 de noviembre 2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Calzados Florencia SPA, que pone a disposición de los asociados al Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, un 5% descuento en calzado de vestir (no incluye zapatillas ni vestuario) y un crédito para compras en la tienda, con un tope de \$60.000 que será descontado por Bienestar hasta en 3 cuotas, sin interés, que requieran los funcionarios municipales de salud.

## **DECRETO:**

MMPMMU

DISTRIBUCIÓN

- I. Apruébese el Convenio celebrado con fecha 05 de noviembre 2020 y suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y Calzados Florencia SPA representado legalmente por Don LEONEL ORELLANA BAHAMONDES, chileno, Rut.: 10.825.705-9.
- II. El presente Convenio tiene una vigencia al 31 de diciembre 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS CASECRETARIA MUNICIPAL

DVD/dto

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

JOSÉ LUIS

FECHA RECEPCIÓN: 0 9 NOV 202

FECHA SALIDA: 1 0 NOV 2020 OBSERVACIÓN №



NEZ MALDONADO

ALCALDE